

VISTO:

El Expediente N°: S01: 254/2019 UADER_RECTORADO referido al "reconocimiento de gasto por compra de materiales de electricidad Rectorado, Grabado Único N° 2234500; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Facturas B N° 0003-00007022 de la empresa Electricidad Paraná S.A., por la suma total de pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa \$ 41.590,00 correspondiente a la compra de materiales de electricidad, según documentación obrante en las actuaciones.

Que en la mañana del día 18 de Febrero de 2019, se ha producido en el edificio del Rectorado de la Universidad, sito en Av. Francisco Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, un inesperado y desafortunado hecho técnico eléctrico en el que se ha visto afectada gravemente gran parte de las instalaciones eléctricas del edificio, derivando en la consecuencia de equipos de computación y aires acondicionado quemados por el recalentamiento de las instalaciones eléctricas sobrecargadas de energía, las que de acuerdo a las mediciones realizadas han alcanzado un voltaje de 380 Volt., quemando e inutilizando la instalación involucrada.

Que a los efectos de garantizar la seguridad del personal que cumple sus tareas en el edificio en cuestión y lograr restablecer el correcto suministro de energía, el Sr. Rector de la Universidad a través de la Resolución N° 030/19, establece entre otras cosas, que no se desarrolle las actividades laborales en el edificio sito en Avenida Ramírez N° 1143 de las ciudad de Paraná hasta tanto se resuelva la situación, procediendo en forma inmediata a todas las instancias administrativas destinadas a solucionar en forma urgente los inconvenientes acontecidos.

Que por lo dicho en los párrafos precedentes y atendiendo a la Norma emitida por el Sr. Rector de la Universidad en virtud de la necesidad urgente de restablecer el suministro de energía que permita el desarrollo normal y seguro de las actividades diarias que se realizan en el Rectorado donde recae y se resguarda en tiempo real a través de los servidores informáticos y páginas web toda la información de la Universidad, la Secretaría

de Gestión Técnica y Administrativa y la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, en conjunto acuerdo con el resto de los funcionarios designados en el Rectorado de la Universidad, han recomendado la compra inmediata de los insumos eléctricos necesarios para resolver de manera urgente la situación, quedando a cargo del personal técnico de Rectorado, realizar las reparaciones necesarias para tal fin.

Que de la compra de materiales de electricidad realizada para resolver de manera urgente la problemática, ha derivado la factura mencionada en el primer Considerando, correspondiendo reconocer el gasto y autorizar el pago de la misma.

Que el personal técnico del Rectorado de la universidad ha realizado las reparaciones necesarias para restablecer el servicio eléctrico, permitiendo el desarrollo normal de las actividades a partir del día 20 de Febrero de 2019.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecte a este reconocimiento,

Que resulta necesario autorizar la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa. Electricidad Paraná S.A.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda reconocer el pago de la factura N° 7022 por los montos de \$ 41.590,00.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del



Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Facturas. B N° 0003-00007022 de la empresa Electricidad Paraná SA., por la suma total de pesos CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$41.590,00) correspondiente a la compra de materiales de electricidad, según documentación obrante en las actuaciones.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas presupuestarias en virtud de su disponibilidad: Dependencia Administrativa 202 -Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 -Partida Parcial 3 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$14.503.00.-) : Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$18.688.00.-); Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 -Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 3 -Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 (\$8.399.00.-).-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
VC Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Rector Bloig, ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADÉR